



FUNDACION URKI

D. ALFONSO PEÑA SALINAS, con D.N.I. nº 30580040-E, Secretario del Patronato de la Fundación Urki, con domicilio fundacional en Erandio, calle Ribera de Axpe, 23 y N.I.F. nº G48477202, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el nº de orden BIZ-73

CERTIFICO

1. Que en el libro de actas del Patronato de la Fundación Urki consta la relativa a la reunión extraordinaria del Patronato celebrada en el domicilio fundacional el trece de diciembre de 2005.
2. Que la reunión fue convocada el trece de diciembre de 2005, mediante carta personal a cada uno de los miembros del Patronato de la Fundación fechada el 17 de noviembre de 2005, por D. Manuel Cardenal Abaitua, Presidente del Patronato, con el siguiente Orden del día:
 - Dimisión de cargos
 - Nombramiento de cargos
 - Modificación de Estatutos
 - Designación de la persona facultada para elevación a público de los acuerdos que se adopten
3. Que asistieron a la reunión, celebrada en primera convocatoria, los siguientes miembros del Patronato, que conforman el quórum de asistencia exigido por el artículo 17 de los Estatutos fundacionales:
 - D. Manuel Cardenal Abaitua
 - D. Jaime Bernar Castellanos
 - D. Mariano Bailly-Bailliére de Tro
 - Dña. María Luisa Torres Pardo
 - D. Nicolás María Palacios Cabero
 - D. Antonio Hernández García
 - D. Santiago Rodríguez Merino
 - D. Pedro Rodríguez Sahagún

4. Que se adoptaron por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos fundacionales, nombrar miembros del Patronato a D. Alfonso Peña Salinas, mayor de edad y de nacionalidad española, con D.N.I. nº 30.580.040-E, a Dña. María Victoria Goicoechea Arrieta, con D.N.I. 15.620.769-C, a D. José Rouré Boada con D.N.I. 38.753.508-A, a D. Javier Sobrón Sobrón con D.N.I. 16.349.363-C y a D. Luis Bayo Mendieta con D.N.I. 14.848.485-F quienes, presentes en la reunión, manifiestan aceptar el nombramiento como miembros del Patronato y no encontrarse incursos en ninguna incompatibilidad ni prohibición legal para desempeñar el cargo.
 - b) De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos fundacionales, renuncian a su cargo, como miembros del Patronato, D. Manuel Cardenal Abaitua (Presidente), Dña. María Luisa Torres Pardo (Vocal), D. Nicolás María Palacios Cabero (Vocal), D. Antonio Hernández García (Vocal) y D. Santiago Rodríguez Merino (vocal), quienes presentes en la reunión se dan por enterados de su renuncia. A su vez, cesa como secretario del Patronato D. Jaime Bernar Castellanos, manteniendo su condición de miembro del Patronato de la Fundación.
 - c) De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos fundacionales, designar Presidente del Patronato a D. Mariano Bailly-Bailliére de Tro con D.N.I. nº 00511632-C y domicilio en Las Arenas, quien, presente en la reunión, manifiesta aceptar la designación como Presidente del Patronato y no encontrarse incuso en ninguna incompatibilidad ni prohibición legal para desempeñar el cargo.
 - d) De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos fundacionales, designar Vicepresidente del Patronato a D. Jaime Bernar Castellanos con D.N.I. nº 104.640.824 y domicilio en Las Arenas, quien, presente en la reunión, manifiesta aceptar la designación como Vicepresidente del Patronato y no encontrarse incuso en ninguna incompatibilidad ni prohibición legal para desempeñar el cargo.
 - e) De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos fundacionales, designar Secretario del Patronato a D. Alfonso Peña Salinas con D.N.I. nº 30.580.040-E y domicilio en Bilbao, quien, presente en la reunión, manifiesta aceptar la designación como Secretario/a del Patronato y no encontrarse incuso en ninguna incompatibilidad ni prohibición legal para desempeñar el cargo.
 - f) De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos fundacionales, designar Vicesecretario del Patronato a D. Luis Bayo Mendieta con D.N.I. nº 14.848.485 y domicilio en Getxo, quien, presente en la reunión, manifiesta aceptar la designación como Vicesecretario del Patronato y no encontrarse incuso en ninguna incompatibilidad ni prohibición legal para desempeñar el cargo.
5. Que una vez constituida la nueva Junta de Patronos de la Fundación y con la asistencia de todos ellos, conformando el quórum de asistencia exigido por el



artículo 17 de los Estatutos fundacionales, se adoptaron por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Adaptar los Estatutos de la FUNDACION URKI a la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, aprobando a tal fin la modificación del artículo 25 de los estatutos fundacionales. Se hace constar que esta modificación estatutaria respeta el fin fundacional, no existe prohibición del fundador y no tiene ninguna incidencia sobre la viabilidad económica de la Fundación.

El artículo 25 de los Estatutos fundacionales queda redactado como sigue:

Titulo 5.- Modificación, fusión, extinción y liquidación

"Artículo 25"

En caso de extinción de la Fundación, el Patronato destinará el patrimonio resultante de la liquidación a alguna de las entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 18 a 26, ambos inclusive, de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero."

- b) Facultar a Don Mariano Bailly-Bailliere para que comparezca ante notario al objeto de elevar a públicos los acuerdos transcritos, y realice cuantos trámites sean necesarios hasta conseguir la inscripción de los mismos donde fuere menester, especialmente en el Departamento correspondiente del Gobierno Vasco."

6. Que el acta fue redactada y aprobada en la misma sesión.

Y, a los efectos de su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco extiendo y suscribo la presente en Erandio, el dieciocho de marzo de 2011.

Vº Bº
El presidente,

Mariano

El Secretario,

Alfonso Peña Salinas